



DECRETO EXENTO N° 412 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, ILUMINACIÓN, SONIDO, SEGURIDAD Y ESCENOGRAFÍA PARA SEMANA PARRALINA 2014**".-
- 2).- El Decreto Exento N° 6253 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba las Bases Administrativas antes aludidas.-
- 3).- El Decreto Exento N° 281 de fecha 15 de Enero de 2014, aprueba la propuesta de adjudicación de la licitación "**SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, ILUMINACIÓN, SONIDO, SEGURIDAD Y ESCENOGRAFÍA PARA SEMANA PARRALINA 2014**".-
- 4).- Contrato de Servicio de Eventos Culturales, Artísticos, Iluminación, Sonido, Seguridad y Escenografía Para Semana Parralina 2014, suscrita con fecha 20 de Enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **JOSÉ JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN**.-
- 5).- El Decreto Exento N° 6171 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- El Decreto Exento N° 323 de fecha 17 de Enero de 2014 que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Troncoso Olivares.-
- 7).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Servicio de Eventos Culturales, Artísticos, Iluminación, Sonido, Seguridad y Escenografía Para Semana Parralina 2014, suscrita con fecha 20 de Enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **JOSÉ JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN**, Cédula Nacional de Identidad N° **11.699.798-3** contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el valor total del presente contrato será de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 39.000.000.-)**, exentos de IVA.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del presupuesto Municipal vigente año 2014.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que la renta de los servicios prestados por el convenio, se determinará de conformidad con la entrega de la presentación teniendo en cuenta los precios ofertados por los proveedores.- El pago se efectuará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles desde finalizada la presentación, contra la entrega conforme de la actividad de parte de la Unidad solicitante y la factura o boleta correspondiente emitida por el proveedor.- En el caso particular del **PRODUCTOR ARTÍSTICO** adjudicado se podrá cancelar hasta el cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado en forma adelantada, debiendo presentar a su vez una **BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA** a la orden de la Tesorería Municipal de Parral por un monto correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado, con una vigencia de sesenta (60) días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta.- Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la seriedad de la oferta de la Propuesta "**SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA SEMANA PARRALINA 2014**", el que deberá ingresarse en Oficina de Partes de la Municipalidad de Parral, ubicada en Calle Dieciocho N° 720, Parral, antes de la fecha de cierre de ofertas.- El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.- La garantía por la Seriedad de la Oferta, será devuelta al proponente una vez completado el servicio ofrecido.- Esta garantía se hará efectiva en si el proponente desiste de su oferta.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al ítem 215-22-08-999 (3-1-1) "Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



VICTOR TRONCOSO OLIVARES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



AGG/crc

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- ADQUISICIONES
- 6.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 7.- RELACIONES PÚBLICAS
- 8.- INTERESADO



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL